



## **POLÍTICA DE CENTRO SIN HUMOS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR**

El Hospital Universitario Puerta del Mar está comprometido con la generación de un ambiente libre de humo en sus instalaciones y alrededores que proteja a los no fumadores y ofrece soporte activo a los fumadores (pacientes y profesionales) que desean abandonar este hábito.

Conseguir un entorno seguro para todos, en el lugar de trabajo y en las zonas públicas, es una responsabilidad compartida y precisa la participación activa de todos.

El objetivo de la política de normas mínimas relativas a las estrategias antitabaco se enmarca dentro de la legislación vigente y en el contexto de la Red Andaluza de Servicios Sanitarios y Espacios Libres de Humo (RASSELH) creada en el año 2010 que participa de la Global Network For Tobacco Free Health Services (ENSH-Global) al que la Dirección Gerencia de este Hospital como máximo representante del Centro está adherida.

1. La Ley 42/2010 de 30 de diciembre por la que se modifica la Ley 28/2005, que entró en vigor el 2 de enero de 2011 prohíbe fumar en los centros sanitarios, incluyendo los espacios al aire libre o cubiertos comprendidos en sus recintos. Se entiende por “recinto” el edificio y todo el perímetro que comprenda el centro sanitario, incluyendo entradas, zonas de paso, áreas ajardinadas y de estacionamiento de vehículos. Esto incluye también los espacios entre pabellones o edificios del centro sanitario y de los campus universitarios adyacentes.

En definitiva, todo aquel espacio, incluido los vehículos de Transporte (ambulancia, furgonetas, etc.) transporte en el que el centro sanitario y su máximo responsable tenga competencia legal.

2. El Real Decreto Ley 17/2017, de 17 de noviembre, que modifica la Ley de medidas sanitarias frente al tabaquismo incluyendo la prohibición del tabaco de uso oral y los dispositivos de liberación de nicotina.

3. En el caso de incumplimiento por parte de usuarios (pacientes hospitalizados o ambulatorios y otros ciudadanos), y tras no atender a las recomendaciones del personal del centro sanitario y del personal de seguridad, se comunicará el incidente a la dirección gerencia, quien denunciará el hecho a la autoridad competente en materia de seguridad pública y presentar la pertinente denuncia.

4. Todos los miembros del personal tienen la obligación de adoptar medidas en caso de infracción de la política por parte de pacientes, familiares y visitantes.

5. Las infracciones de la política a cargo del personal del centro (propios o de empresas subcontratadas) y tras no atender a las recomendaciones del personal del centro sanitario y en caso necesario del personal



de seguridad, se gestionarán con arreglo a los procedimientos disciplinarios del Centro.

6. En el Hospital se prohíbe la venta y distribución de tabaco, así como otros incentivos, como la existencia de ceniceros.

7. En el Hospital se prohíbe la publicidad del tabaco en todas las instalaciones o publicaciones del hospital.

8. El Hospital cuenta con un plan de vigilancia activa por el que se detectan lugares donde se incumple la norma para adaptar las mejoras oportunas que garanticen el cumplimiento de la legislación vigente.

9. El Hospital incluye en el plan formativo de los profesionales sanitarios la capacitación para la intervención mínima antitabaco de los pacientes atendidos.

10. El Hospital facilita información sobre métodos para dejar de fumar a disposición, de todo el personal, los usuarios y todos los ciudadanos a través de la Web del Centro y otros materiales informativos de apoyo (<http://hospitalpuertadelmar.com/>)

11. Los profesionales sanitarios identificarán a los pacientes que fuman con el fin de ofrecerles la ayuda y apoyo adecuados.

12. El Hospital provee de los recursos necesarios para facilitar la deshabituación tabáquica de los pacientes atendidos, así como de los profesionales que ejercen su trabajo en el Centro.

13. La política de Hospital Libre de Humos será objeto de supervisión y revisión con periodicidad bienal por la comisión específica.

14. El proceso de seguimiento del cumplimiento de esta política recae en los cargos intermedios del centro, así como en el comité promotor de la red europea de Hospitales libres de humo del HUPM.